



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0004441-MB-2014//4079-
HCD-2014 – DESPACHO N° 28 COMISION
DE: **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

VISTO

El expediente N° 4011-0004441-MB-2014//4079-HCD-2014; Ref. a: Ordenanza de Inscripción de parcela ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires de la parcela designada catastralmente como VI-C-III-1; y

CONSIDERANDO

Que el inmueble denominado catastralmente como VI-C-III-1, que surge del croquis adjunto obrante a fs. 2, ha pasado a dominio Municipal mediante el Plano de Mensura N° 120-61-2012, aprobado por la Dirección de Geodesia, Departamento de Fiscalización Parcelaria de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo normado en el Artículo 2° de la Ley N° 9533 corresponde inscribir dicho inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 10 consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5203

ARTICULO 1°: DISPONGASE la anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de Municipalidad de Berazategui, de acuerdo a lo normado en el Artículo 2° de la Ley N° 9533, la parcela que a continuación se detalla:

Bien: Parcela 1 de la Fracción III, según Plano 120-61-2012.-

Medidas, Superficies y Linderos: de acuerdo al Plano Origen 120-61-2012.-

Nomenclatura Catastral: VI-C-III-1

Antecedente Dominial: Matricula 65.570 (120)

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Noviembre de 2014.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL